



NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas es un organismo público descentralizado encargado de asesorar, acompañar y representar jurídicamente a las víctimas de delito en la integración de la carpeta de investigación ante el Ministerio Público, entre sus principales actividades se destacan las siguientes., proporcionar de manera gratuita a las víctimas del delito, el servicio de las unidades de atención inmediata, compuestas por un, un psicólogo y un trabajador social, entre otras

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informan las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración de la CEEAVGRO.

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas realiza sus operaciones con recurso estatal de libre disposición. Es importante mencionar que la Secretaría de Finanzas y Administración del estado de Guerrero es el órgano de gobierno competente de ministrar los recursos.

Cuenta con un fideicomiso que administra BANSEFI, mediante el cual se realizan apoyos a las víctimas.

3. Autorización y antecedentes:

Se informará sobre:

a) Constitución del Ente y principales cambios en su estructura durante el ejercicio 2022.

La comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas se constituyó el 15 de enero del 2016 e inicio Actividades el 26 de Mayo de 2016.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social y principales actividades.

Objeto



Asesorar a las víctimas del delito y brindar la atención de primer contacto que necesiten y en los casos procedentes pagar la compensación subsidiaria, realizando las acciones profesionales que a cada servidor público le correspondan y brindar servicios de calidad a las víctimas.

Principales Actividades

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas tiene 8 actividades principales las cuales se describen a continuación.

- 1.- Asesorar, acompañar y representar jurídicamente a las víctimas de delito en la integración de la carpeta de investigación ante el Ministerio Público.
- 2.- Asesorar, acompañar y representar jurídicamente a las víctimas de delito en el juicio de oralidad (Jueces de control, Tribunal de juicio oral y ejecución de sentencia), ante los tribunales competentes y pugnar para que obtenga la reparación del daño con cargo al imputado.
- 3.- Proporcionar de manera gratuita a las víctimas del delito, el servicio de las unidades de atención inmediata, compuestas por un psicólogo y un trabajador social.
- 4.- Canalizar a las víctimas del delito a las instituciones de salud y dependencias del Estado para dar continuidad del servicio del Estado, si así es determinado por las unidades de atención inmediata.
- 5.- Determinación de la procedencia del pago de la compensación subsidiaria a través de la evaluación del expediente de la víctima.
- 6.- Autorizar y ejecutar el pago de la reparación del daño a las víctimas del delito a través de la compensación subsidiaria en caso de ser procedente.
- 7.- Comprobación efectiva de la existencia de una víctima.
- 8.- Inscripción de las víctimas en el Registro Estatal.

b) Régimen Jurídico que le es aplicable.

Persona Moral con fines no lucrativos, no contribuyente.

- c) Consideraciones fiscales del ente: obligaciones fiscales (contribuciones que esté obligado a pagar o retener).**
- Declaración Informativa mensual de Proveedores.
 - Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios.
- d) Estructura organizacional básica.- *Anexar organigrama de la entidad.**
En proceso de ser autorizado.





- e) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

La Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas firmó contrato para la creación del fideicomiso número 10267 que lleva por nombre Fondo estatal de ayuda, el cual es administrado por BANSEFI.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

- a) Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables de acuerdo a lo siguiente: Si (*) No ()

1. Sistema de contabilidad utilizado por la administración municipal:

(*) Cumplimiento General de Ley () Sistema Básico General

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

La elaboración de los estados financieros se efectuó sustentada en la normatividad emitida por CONAC, y circunscrita al marco legal aplicable, utilizando los métodos de medición y los criterios de aplicación de los mismos, así como la normatividad relacionada con el reconocimiento, valuación y revaluación de los distintos rubro que conforman la información financiera.

- b) Postulados básicos de contabilidad gubernamental.
Los postulados básicos del CONAC en lo que resulte aplicable

Son los elementos fundamentales que configuran el SCG, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley de Contabilidad, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

- 1) Sustancia Económica
- 2) Entes Públicos
- 3) Existencia Permanente
- 4) Revelación Suficiente



- 5) Importancia Relativa
- 6) Registro e Integración Presupuestaria
- 7) Consolidación de la Información Financiera
- 8) Devengo Contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad Económica
- 11) Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

No aplica.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

No aplica.

*Plan de implementación:

No aplica.

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

No aplica.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

No aplica.

b) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No aplica.

c) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:



Las provisiones que se registran dentro de la contabilidad, se cancelan al momento del pago de las mismas ya que no se tienen las políticas de ingresos, gastos y provisiones contables.

d) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:
No aplica.

d) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

e) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

g) Depuración y cancelación de saldos:
No aplica.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

a) Activos en moneda extranjera:
No aplica.

b) Pasivos en moneda extranjera:

No aplica.

c) Posición en moneda extranjera:

No aplica.

d) Tipo de cambio:

No aplica.

e) Equivalente en moneda nacional:

No aplica.



8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

Para realizar la depreciación al equipo de cómputo se tomó una vida útil de 3 años para cada bien, equipo de administración 10 años de vida útil y en equipo de transporte 5 (la depreciación se aplica de manera anual.

Método utilizado: Línea recta.

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

No aplica.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No aplica.

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No aplica.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

No aplica.

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

No aplica.

g) Desmantelamiento de activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No aplica.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Los bienes no son de beneficio a la comunidad son para la operación de la CEEAVGRO., organismo público descentralizado.

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas **Informe del 01 de febrero al 31 de Marzo de 2022**

CEEAVGRO
COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL
DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

a) Por ramo administrativo que los reporta:
No aplica.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:
No aplica.



b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

No aplica.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

Se informará lo siguiente:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No aplica.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

* Se anexará la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

No aplica.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

No se tienen políticas de control interno.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Evaluación al desempeño.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.



No aplica.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afecten económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

- Para enviar el informe mensual que estable el artículo 23 de la Ley 690 de entidades paraestatales del Estado de Guerrero se presentan cuentas presupuestales con cifras sobregiradas mismas que serán modificadas para la entrega de la cuenta pública 2022 que se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

16. Partes Relacionadas:

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Notas a los Estados Financieros, apartado C) Notas de Gestión Administrativa, número dieciséis informo que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

Los presentes estados financieros fueron autorizados para su emisión el 31 de Marzo de 2022 por el Lic. José Mario Antonio Díaz Bustos, Director de Administración y Transparencia y la Lic. Enedina Medrano Serrano, Encargada de la CEEAVGRO.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros adjuntos de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas al 31 de marzo de 2022.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

La Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: “Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

Lo anterior, no será aplicable para la información contable consolidada.